

Codelco afirma que el decreto ley de 1976 la autoriza a explotar el litio

La minera respondió así un recurso de amparo económico que cuestionó la creación de las filiales de litio. Dice que el acuerdo con SQM es el resultado de una política pública iniciada en 2016 con Michelle Bachelet y que continúa con la actual Estrategia Nacional del Litio impulsada por Gabriel Boric. El abogado recurrente sumó a otro reconocido jurista a la causa.

LEONARDO CÁRDENAS

Codelco presentó este jueves un escrito a la Corte de Apelaciones de Santiago en el que rechaza los cuestionamientos que planteó el abogado Juan Francisco Sánchez, quien de manera particular interpuso un recurso de amparo económico cuestionado la asociación de la cuprera con SQM y la creación de dos filiales de la estatal para ingresar al negocio del litio.

En su defensa, la estatal calificó el recurso como “improcedente, extemporáneo e impertinente”. Según la estatal, la acusación carece de fundamento, ya que el Decreto Ley 1.350, que creó la Corporación Nacional del Cobre, en 1976 y que regula su actividad, le otorga explícitamente facultades para “explotar minerales no ferrosos, dentro de los que se encuentra el litio”.

La representación legal de Codelco, encabezada por el abogado Aldo Molinari Valdés, dice que “el relato del recurrente presenta tergiversaciones y omisiones” y “mañosas imprecisiones” y aseguró que el acuerdo de asociación con SQM forma parte de la Estrategia Nacional del Litio, diseñada para garantizar “la participación temprana y controladora del Estado en el negocio del litio”.

“No es cierto que Codelco constituyó a Salares de Chile y Minera Tarar con el objeto de saltarse la creación de la Empresa Nacional del Litio anunciada por el Presidente. Siempre se trató de dos aspectos distintos y separados, con diferentes objetivos, de la Estrategia Nacional del Litio, que, a su vez, se encontraba en línea con una política de Estado desarrollada y estudiada a lo menos desde el año 2016, argumenta.

Codelco detalló que el acuerdo con SQM no es un acto aislado, sino el resultado de una política pública iniciada en 2016 bajo el gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet y que continúa con la actual Estrategia Nacional del Litio impulsada por el presidente Gabriel Boric. Según los antecedentes presentados, este marco estratégico permitió la creación de filiales como Salares de Chile SpA y Minera Tarar SpA, empresas diseñadas para liderar el ingre-

so estatal en la explotación del mineral.

“La estrategia estableció expresamente la participación de Codelco en la explotación de litio a través de una asociación público-privada, negociando en primer lugar con SQM, cuyo contrato vence precisamente en 2030, señaló la defensa.

Además, la estatal cuestionó el argumento central del recurso, que alega la falta de autorización legal para explotar litio, afirmando que dicha facultad está especificada en su normativa. “La teoría del recurrente del supuesto giro limitado de Codelco no es más que un intento por desconocer las claras disposiciones legales que autorizan el amplio ejercicio de la actividad minera por Codelco”, indicó el informe.



“Codelco lleva más seis años involucrada en el negocio del litio en nuestro país de manera pública y notoria, a través de una de sus filiales, y el recurrente nada menciona al respecto”, dice sobre el recurso, que desacredita llamándolo “la fantástica teoría del Sr. Sánchez”.

Otro punto central de la defensa fue la extemporaneidad del recurso. Según Codelco, los hechos cuestionados ocurrieron hace más de seis meses, excediendo el plazo legal para interponer el recurso de amparo económico. “Desde el año 2018 Codelco lleva realizando actividades relacionadas con la exploración y explotación de litio de forma pública y notoria”, señaló.

Codelco subrayó que el acuerdo con SQM fue alcanzado bajo “la máxima transpa-

rencia y escrutinio público” y que sus textos fueron informados oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y debatidos en el Congreso.

Codelco dice que el acuerdo con SQM traerá importantes beneficios para el Estado, incluyendo ingresos proyectados entre US\$21.700 millones y US\$48.900 millones durante la vigencia del contrato.

Codelco pidió que la Corte no solo rechace el recurso, sino que también declare que “la denuncia carece de toda base”, lo que podría abrir la puerta para exigir responsabilidades legales al abogado Sánchez Silva, desliza: “La responsabilidad por los perjuicios ocasionados es el mecanismo establecido por el legislador como sanción ante el ejercicio indebido de la acción popular del recurso de amparo económico, mecanismo respecto del cual esta parte hace expresa reserva de sus derechos”.

Otro abogado a la causa

Codelco también apunta a la representación del abogado Juan Francisco Sánchez. La empresa afirma que la narración del recurso ha sido “realizada motu proprio por un abogado de la plaza, supuestamente ‘actuando como persona natural en ejercicio de la acción popular’”.

“No trabajo para nadie. Al menos no todavía. Esta es una acción deducida por un ciudadano, utilizando la acción popular que entrega una ley especial”, dijo a Pulso Sánchez, socio del estudio Valdivia Legal, a comienzos de noviembre.

Ahora sumó a otro abogado al caso: el reconocido jurista Juan Ignacio Correa Amunátegui, es especialista en solución de disputas de negocio, conflictos regulatorios y de libre competencia y ha sido director de empresas como Salfá, Ladeco y Enami.

“El Estado de Derecho también se vincula a lo correcto. Y Juan Francisco, un discípulo mío, si es que no resulta pretencioso ese título, está en lo correcto. Él no tiene un cliente y yo lo apoyo”, explicó a Pulso. “No soy palo blanco de nadie. No me extrañaría que ante la falta de argumentos se eche a correr esa infamia (...) Ahora también actuamos como unos ciudadanos que reivindicamos una antigua vocación del ejercicio profesional del derecho”, dijo. ●